

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 26 de Agosto de 1954

Núm. 193

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán; Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol y Sr-VI-12.—Ponferrada-Vigo.—Riego superficial asfáltico de los kilómetros 391 al 402 de Madrid a La Coruña y 1 al 12 de la de Ponferrada a Orense ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Camino, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Campomaraya, Cacabelos y Priaranza del Bierzo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 17 de Agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3641

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo

##### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

*Calendario de recepción de productos sujetos a la intervención del Servicio Nacional del Trigo, en las localidades de esta provincia, donde existen establecidos almacenes y subalmacenes y Ayuntamientos que deben entregar en cada uno de ellos durante el mes de Septiembre de 1954.*

##### Almacén de Sahagún

Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Galleguillos de Campos, Gordaliza del Pino, Joara, Joarilla, Sahagún, Santa María del Monte de Cea, Villazanzo de Valderaduey y Villamol.

##### Subalmacén de Grajal de Campos

Días de recepción: Lunes y martes.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Escobar de Campos y Grajal de Campos.

##### Almacén de Cea

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y Jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Cea, Saelices del Río, Joara, Santa María del Monte

de Cea, Villazanzo de Valderaduey y Villacalabuey.

##### Subalmacén de Villaselán

Días de recepción: Viernes y sábados.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Almanza, Cebanico, La Vega de Almanza, Valde-rueda, Villamartin de Don Sancho, Villaverde de Arcayos, Canalejas y Villaselán.

##### Almacén de Palanquinos

Días de recepción: Lunes, martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Cabreros del Río, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas y Villaturiel.

##### Subalmacén de El Burgo Ranero

Días de recepción: Jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Bercianos del Real Camino, El Burgo Ranero, Castrotierra, Santa María del Monte de Cea y Vallecillo.

##### Almacén de Santa Marta

Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Castrotierra, Corbillos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Marta y Valverde Enrique.

**Subalmacén de Albiros**

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Izagre, Joarilla de las Matas y Valverde Enrique.

**Almacén de Valencia de Don Juan**

Días de recepción: Todos los días laborables de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Ardón, Campazas, Castilfalé, Castrofuerte, Corbillo de los Oteros, Cubillos de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gusendos de los Oteros, Laguna de Negrillos, Matadeón de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valencia de Don Juan, Villacé, Villademor de la Vega, Villamañán y Villahornate.

**Almacén de Valderas**

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Campazas, Fuentes de Carbajal, Valderas y Villafer.

**Subalmacén de Gordoncillo**

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Fuentes de Carbajal, Gordoncillo y Valdemora.

**Almacén de Villaquejida**

Días de recepción: Todos los días laborables de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Algadefe, Cimanés de la Vega, Laguna de Negrillos, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, Villamandós y Villaquejida.

**Almacén de León**

Días de recepción: Jueves, viernes y sábado de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Armunia, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe de Torío, León, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadango, Villaquilambre y Villaturiel.

**Subalmacén de Vegas del Condado**

Días de recepción: Lunes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada y Vegas del Condado.

**Subalmacén de Puente Villarente**

Días de recepción: Martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Valdefresno y Villaturiel.

**Almacén de Astorga**

Días de recepción: Lunes, martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Astorga, Brazuelo, Castrillo de los Polvazares, Lucillo, Luyego, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santiagomillas, Val de San Lorenzo, Villaobispo de Otero, Villamejil, Quintana del Castillo, Destriana y Castrillo de la Valduerma.

**Subalmacén de Valderrey**

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla y Valderrey.

**Subalmacén de Vega de Magaz**

Días de recepción: Jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Brazuelo, Quintana del Castillo, Vega de Magaz, Villagatón, Villamejil y Villaobispo de Otero.

**Almacén de Benavides de Orbigo**

Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Benavides, Bustillo del Páramo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villadagos del Páramo, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo.

**Subalmacén de Carrizo**

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Campo de la Lomba, Carrizo, Carrocera, Cimanés del Tejar, Llamas de la Ribera, Las Omañas, Quintana del Castillo, Riello, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás y Soto y Amío.

**Almacén de Mansilla de las Mulas**

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Valdepolo y Villasabariego.

**Subalmacén de Cradefes**

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Cistierna, Cubillas de Rueda, La Ercina, Gradefes y Valdepolo.

En los citados Almacenes y Subalmacenes y durante los días señalados se empezará a recibir a las ocho de la mañana y continuando la recepción hasta que se despachen todos los que esperen turno y hayan llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece horas. Por la tarde se empezará a recibir a las dieciséis horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz

natural sea difícil una buena recepción.

Si algún agricultor por circunstancias especiales desea entregar en otro Almacén o Subalmacén distinto del que le ha sido asignado, deberá solicitarlo de esta Jefatura Provincial.

León, 23 de Agosto de 1954.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3681

**Administración municipal****Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo**

Al solo objeto de escuchar reclamaciones si las hubiere, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, el padrón de arbitrios de carnes y vinos del año de 1953.

Priaranza del Bierzo, 17 de Agosto de 1954.—El Alcalde, B. Voces. 3645

**Ayuntamiento de Valdepiélagos**

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda, la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas que en el plazo improrrogable de quince días, deberán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma, se tomará como conformidad con la valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 16 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Basilio Sierra. 3644

**Ayuntamiento de Igüña**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, (apartado VIII) y 42 enunciado d); del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Igüña, 4 de Agosto de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 3646

**Ayuntamiento de Vega de Infanzones**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, los documentos que a continuación se expresan, a los efectos de oír las oportunas reclamaciones, que contra los mismos puedan formularse.

1.º Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas «sobre ocupación de la vía pública con escombros».

2.º Ordenanza para la exacción, sobre ocupación de terrenos comunales con árboles».

3.º Ordenanza para la exacción sobre «instalación eléctrica, postes, palomillas, líneas transformadores, etc. sobre la vía pública».

4.º Ordenanza para la exacción sobre «licencias para industrias callejeras y ambulantes».

5.º Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas, idem sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad».

Vega de Infanzones, 17 de Julio de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 3361

*Ayuntamiento de La Pola de Gordón*

Las cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, al objeto de que durante el indicado plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas, reclamaciones por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Pola de Gordón, 12 de Agosto de 1954.—El Alcalde, F. Tascón. 3604

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Reyero 3643

*Ayuntamiento de Soto y Amío*

Revisados los valores de las fincas urbanas de este Municipio por la Inspección de Hacienda, y consignado el nuevo de cada finca en su hoja respectiva, se advierte a los interesados o dueños, que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden pasar por esta Secretaría de este Ayuntamiento a prestar su conformidad y firmar las hojas, o a hacer los reparos que crean convenientes a su derecho, advertidos que si no comparecen, se entiende que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Soto y Amío, 18 de Agosto de 1954. El Alcalde, Marcelino Martínez. 3658

*Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea*

Por los Inspectores provinciales de la Delegación de Hacienda de León, han sido inspeccionados y fijado nuevos valores a las fincas urbanas de este término municipal, y, por ello, se requiere a todos los propietarios de las mismas para que comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, dar su conformidad o formular las alegaciones que estimen convenientes, significándoles que la falta de comparecencia, y, por lo tanto, de reclamación o alegación, se entenderá como conforme con los nuevos valores fijados.

Santa María del Monte de Cea, 17 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Zacarías Rojo. 3659

*Ayuntamiento de Quintana y Congosto*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal las cuentas del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1953; con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión.

La exposición será por espacio de quince días y durante este plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar y las reclamaciones pertinentes, pasado tal plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Quintana y Congosto, 19 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 3669

*Ayuntamiento de Sabero*

Acordado por este Ayuntamiento establecer un arbitrio con fines no fiscales sobre los edificios cuyas fachadas no estuvieran revocadas y para promover el vallado de solares y modificar la Ordenanza para la exacción de la tasa del sello municipal; y aprobadas las Ordenanzas fiscales juntamente con las tarifas aplicables, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Sabero, 19 de Agosto de 1954.—El Alcalde acctal., A. Cosío. 3657

**Entidades menores**

*Junta vecinal de Navianos de la Vega*  
Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1954, así como también las Ordenanzas de

exacciones para cubrir el de ingresos, se hallan expuestos al público dichos documentos en el domicilio del presidente que suscribe, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, teniendo en cuenta que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Navianos de la Vega, 10 de Agosto de 1954.—El Presidente, Basilio Pérez. 3608

*Junta vecinal de Villamartin de la Abadía*

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas de los arbitrios que siguen se hallan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Prestación personal y de transportes.

Exacción sobre saoa de arenas y otros materiales de construcción en terrenos comunales.

Derechos y tasas sobre guardería rural.

Idem sobre aprovechamientos comunales y pastos.

Villamartin de la Abadía, 14 de Agosto de 1954.—El Presidente, Porfirio García. 3660

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

- Presupuesto para 1954: Villamartin de la Abadía 3660
- Posada de Valdeón 3668
- Presupuesto y Ordenanzas para 1954: Jiménez de Jamuz 3653

**Administración de Justicia**

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado el siguiente:

Auto.—Señores: Valladares, Duque, Fraile, Diez Arias, de Ron Pando. En la ciudad de León a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resultando: Que iniciado este recurso número 43 de 1953 a instancia del Procurador Sr. Menéndez Ramos, en representación de «León Industrial S. A.», contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia de 16 de Octubre de 1953, que aprobó las Ordenanzas confeccionadas por el Ayuntamiento

de Santovenia de la Valduncina, por este Tribunal y con fecha 28 de Junio del corriente año, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto, debemos revocar y revocamos, la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, aprobatoria de la Ordenanza del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina sobre los extremos que afecta a esta reclamación, y declaramos que las tarifas señaladas en dicha Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para la regulación y exacción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública, se reducen a los siguientes tipos: Concepto primero, por metro lineal de conducción eléctrica subterránea o aérea de baja tensión, a quince céntimos; concepto quinto, derivaciones o acometidas eléctricas, metro lineal a veinticinco céntimos; concepto séptimo, por cada palomilla que vuele sobre la vía pública a dos pesetas, dejando subsistentes los demás tipos no señalados y que figuran en la Ordenanza respectiva, sin hacer una expresa condena en costas, antes bien declarando la gratuidad de este recurso.

Se aclara la sentencia definitiva dictada en este pleito en el solo sentido de que el concepto quinto del fallo referente a derivaciones o acometidas eléctricas ha quedado suprimido y dejado sin efectos por el propio Sr. Delegado de Hacienda, antes de promoverse la demanda y por lo tanto no ha sido objeto del pleito. Una vez firme esta resolución al publicarse en el BOLETIN OFICIAL y al remitir el testimonio necesario para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto, testimonié la parte dispositiva y adiciónese al de la sentencia definitiva, que se aclara en el concepto reseñado.

Así por este auto, lo acuerdan y firman los señores del margen. Certificado.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—Arturo Fraile.—B. Diez Arias.—Antonio de Ron Pando.—Rubricados.

Y para que conste y remitir con la sentencia origen del recurso a que se refiere, que la aclara en su parte dispositiva, expido y firmo el presente con el Visado del Ilmo. señor Presidente en León a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3420

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de D. Antonino Sánchez

Sánchez, vecino de esta villa, como consecuencia de fallecimiento del padre de éste y Procurador que fué de este mismo Juzgado, D. Antonino Sánchez Guaza, sobre devolución de la fianza prestada por éste para ejercer el expresado cargo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis meses, contados a partir de la publicación del presente, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el expresado Procurador señor Sánchez Guaza.

Dado en Sahagún, a 9 de Agosto de 1954.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3592 Núm. 884.—74,25 pts.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 226 de 1952, seguido contra Luis Casado Ballesteros, de 21 años, soltero, jornalero, natural de Mieres, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León los cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	34,00
Reintegro del expediente.....	7,50
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Indemnización civil.....	60,00
Mutualidad.....	4,00
<b>Total s. e. u o.....</b>	<b>107,50</b>

Importa en total la cantidad de ciento siete pesetas cincuenta céntimos.

Corresponde abonar a Luis Casado Ballesteros dicho total.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintiocho de Julio de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco —V.º B.º: El Juez Municipal, J. M. Alvarez Vijande. 3488.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza a los perjudicados Avelino Galdriz e Isolino Castiñeira, ambos vecinos al parecer de Barco de Valdeorras, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento en el sumario que se sigue con el número 260-953 por robo de expediciones contra Bernardo Alvarez Saavedra, ofrecimiento que se les hace por medio de la presente.

Palencia, a 17 de Agosto de 1954.—El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez. 3638

Notaría de Don Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, de Ponferrada

#### EDICTO

Yo, Don Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Ponferrada, distrito notarial del mismo nombre, hago constar:

Que a requerimiento de don Plácido Morán Mansilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino del pueblo de Turienzo-Castañero, se ha iniciado Acta de Notoriedad que autoriza el Notario que suscribe, con fecha diecinueve de Agosto del corriente año, para justificar el aprovechamiento de treinta y seis litros de agua por segundo durante todos los días del año, derivadas del «Arroyo Canales» en el sitio llamado «Peña Canales y Fuente de la Risa», en término de Turienzo-Castañero, Ayuntamiento de Castropodame; y que sirven para el accionamiento de un molino harinero de su propiedad, y producción de energía eléctrica para dar luz al citado pueblo de Turienzo-Castañero, y que después de ser utilizada sirve para varios usos del repetido pueblo; lo que mediante este Edicto se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar los expresados derechos, caso de considerarse perjudicados.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo 70 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

Ponferrada, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.

3682 Núm. 885—134,75 pts.